



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 1998/1/461.**

Montevideo, 28 de enero de 2005.-

**RESOLUCIÓN 009 ACTA 002**

**VISTO:** El informe del Departamento de Radiodifusión, dando cuenta que se ha incumplido la Resolución No. 272/04 de 26 de agosto 2004, dictada por la URSEC, y que persisten las irregularidades imputables a la Permisinaria "AQUARIUS FM", CX 234, que opera en la frecuencia 94.7 Mhz. de la ciudad de Artigas, del Departamento de Artigas.-

**RESULTANDO:** Que por el Referido acto administrativo, se intimó a los responsables de la emisora para que en un término perentorio de diez (10) días, cumpla integralmente la Resolución del Poder Ejecutivo No. 685/84, que autorizó a la misma a operar con una potencia de 50 Kw. y altura de antena de 100 metros.-

**CONSIDERANDO: I)** Que la medida dispuesta le fue notificada el 13 de setiembre de 2004, como surge de las actuaciones, sin que cumpliera lo dispuesto.-

**II)** Que frente a esta situación y con posterioridad, ante informe de Radiodifusión, determinando los aspectos técnicos incumplidos y las irregularidades imputables a la emisora, se le efectúa otra notificación, con fecha 14 de octubre 2004, confiriéndose un nuevo término de diez (10) días para que cumpla con la documentación requerida, sin respuesta alguna por parte de los responsables de la Permisinaria.-

**III)** Que la presente situación, es pasible de severa sanción, acorde a la gravedad de los hechos comprobados, generados por los reiterados incumplimientos a la Resolución del Poder Ejecutivo, a la Resolución dictada por la URSEC, a los términos aconsejados por División Técnica, así como el excesivo tiempo transcurrido desde la autorización.-

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de enero 2001, a la Delegación de Atribuciones otorgada por el Poder Ejecutivo al Regulador en Resolución No. 1.393 de 2 de octubre 2003 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1.- Aplíquese, a la Permisinaria "AQUARIUS FM", en la frecuencia 94.7 Mhz. Canal CX 234 de la ciudad de Artigas, del Departamento de Artigas, una multa equivalente a CIEN (100) unidades reajustables, por los reiterados incumplimientos a la Resolución del Poder Ejecutivo No. 685/84, de 11 de junio de 1984, que la autorizó a operar con una potencia de 50 Kw. y altura de antena de 100 mts. por los fundamentos establecidos.-

2.- Intimar nuevamente a los representantes legales de la Empresa, para que en el término de diez días (10) cumpla integralmente la Resolución arriba mencionada y las observaciones Técnicas del Departamento de Radiodifusión, bajo apercibimiento de gestionar la Revocación de la autorización .-

3.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente.-

4.- Cumplido, pase a Divisiones Contable y Técnica a sus efectos, así como a Asesoría Letrada, si correspondiere, ésta para las acciones Judiciales respectivas.-